



EX-00256

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

REF.: APLICA MULTA AL CONTRATISTA
"CONSTRUCTORA SANTA CRUZ LIMITADA" POR ATRASO
EN TERMINO DE OBRA CONTRATADA.

IQUIQUE,

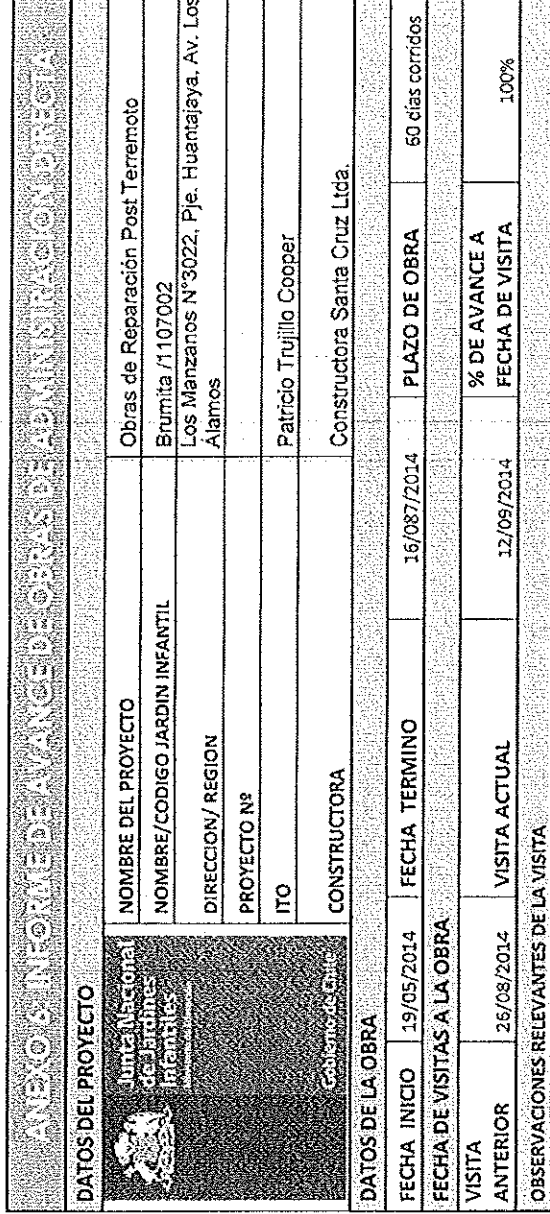
15 SEP 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.713 de Presupuesto año 2014, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, la Resolución N° 015/26 de 2000 y sus modificaciones posteriores, Resoluciones Exentas N° 015/499 de 8 de agosto de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobó por resolución exenta N°015/107 de fecha 20 de mayo de 2014, contrato de reparación del jardín infantil "BRUMITA" con el contratista "CONSTRUCTORA SANTA CRUZ LIMITADA", para los servicios de reparación post-terremoto.
2. Que, de acuerdo al contrato en comento, establece la cláusula séptima: "Por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la subsanación de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al contratista una multa equivalente al 0,1% del monto total del contrato, IVA incluido, las que serán descontadas de los estados de pagos. Se efectuarán administrativamente por resolución fundada, previo informe del ITO.
3. Que, de acuerdo a lo informado por el ITO, Patricio Trujillo Cooper, existe un atraso en la entrega de la obra, por cuanto es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.
4. Que, el cobro de la multa se calcula de acuerdo al siguiente informe:



Las obras ejecutadas son:

- La recepción Provisoria de Obra se realizó el día 19 de Agosto del año 2014 por la comisión constituida por Margarita Ramírez Santiago, Directora del Jardín (S) Infantil Brumita; Hector Challapa Flores, Representante legar y profesional en Obra de la Constructora Santa Cruz Ltda. y Patricio Trujillo Cooper, Arquitecto ITO de la obra, certificando el término de las obras el día 18 de Agosto del 2014, quedando para resolver las observaciones descritas en la página 6 del Libro de Obras.

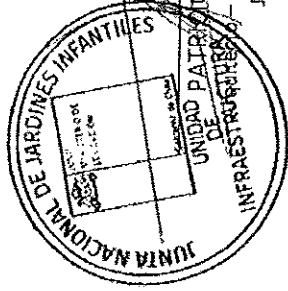
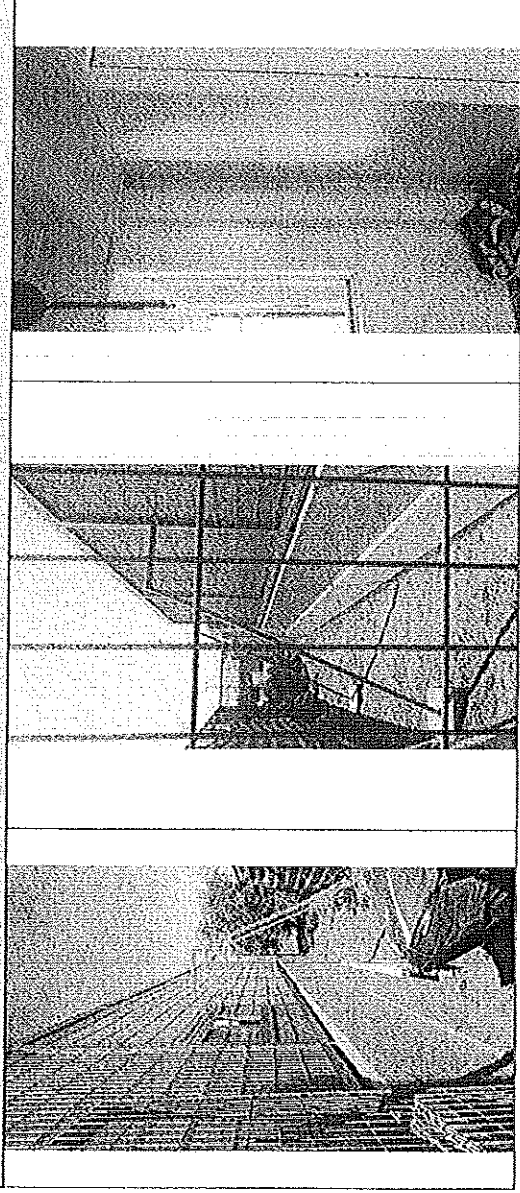
La ejecución cumple con el porcentaje de avance del 100%, cursándose el Tercer estado de pago correspondiente a un 40% del valor del contrato, lo que equivale a un monto de \$9.876.317.-

Habiéndose solicitado la recepción de Obras el día 18 de Agosto la empresa incurrió en el atraso de 1 día por lo que se debe hacer el siguiente descuento de las multas estipulado en el contrato por el 1% del valor del contrato, es decir \$24,691.-

Se certifica la entrega de:

- Avance de obra contratista
- Avance de obra observado por JUNJ
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación)
- Factura N°00329

FOTOS DE LA VISITA (BAJA RESOLUCION)



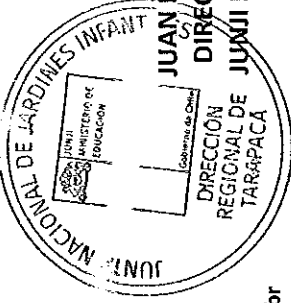
Inspector Técnico de Obras
Junji - Tarapacá

RESUELVO:

1. Aplíquese al contratista, **CONSTRUCTORA SANTA CRUZ LIMITADA**, las siguientes multas: **\$24.691.- (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO.-)** por concepto de multas al estado de pago correspondiente, en proyecto de conservación del Jardín Infantil “Brumita”, equivalente al 0,1% del monto total del contrato, por día de atraso.

2. Notifíquese y publíquese el presente acto administrativo al contratista **CONSTRUCTORA SANTA CRUZ LIMITADA**, representada legalmente por Héctor Challapa Flores, RUT N°, 10.026.648-2, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.886.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DELA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



JUAN ROCABADO MARTINEZ
DIRECTOR REGIONAL (TVP)
REGIONAL DE JUNJI REGION DE TARAPACÁ

JRM/PSS/PTC/KBR/kbr

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Cobertura e Infraestructura.
- Unidad Jurídica.
- Adquisiciones.
- Archivo Oficina de Partes